

Auto No. C-118

Victoria, Caldas, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO:

Proceso:	DECLARATIVO – Verbal Sumario
Asunto:	Regulación de visitas
Radicado No.:	2021–00075–00
Demandante:	JUAN DAVID MORA PARRA
Demandado:	SIRLEY AMPARO MARTINEZ CIFUENTES
Menor:	E.M.M
Asunto:	Señalar fecha para la audiencia del art. 392 del CGP

II. Vencido el término de traslado de la demanda, y habiéndose recibido dictamen por parte de la Comisaria de Familia de este municipio, quien fue comisionada por este Despacho para a realizar un análisis psicológico del núcleo familiar con fines de regulación de visitas, conforme a la solicitud presentada por la demandada, el Despacho considera:

1. La contestación de la demanda. El demandado contestó la demanda, presentando excepciones de mérito, de las cuales se corrió traslado en debida forma, además de recurso de reposición el cual fue rechazado de plano.

Dando el trámite adecuado a las excepciones presentadas por la demandada, el Despacho decidió al respecto de manera oportuno; además resolvió el recurso presentado en contra del auto que decreto visitas provisionales como medida cautelar
2. El control de legalidad. En el presente proceso no se observa vicio alguno que pueda acarrear una nulidad dentro del proceso.
3. Así, entonces:
 - 3.1. Se tendrá por contestada la demanda,
 - 3.2. Se señalará fecha para la respectiva audiencia (art. 392 del CGP), y
 - 3.3. Se decretarán las pruebas pedidas por las partes.

III. En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas,

RESUELVE:

1. TENER por contestada la demanda.

2. SEÑALAR la hora de las **9:00 a.m.** del día **10** de **marzo** de **2022**, para realizar la audiencia aquí referida.

3. DECRETAR como pruebas las que enseguida se relacionan y al momento de decidir se les otorgará el valor probatorio que de ellas se desprenda:

3.1. DE LA PARTE DEMANDANTE

3.1.1. Documentales.

1	Registro civil de Nacimiento con indicativo serial 50529029
2	Acta N° 050-2016 del 24 de noviembre de 2016 de la Comisaría de familia de Victoria, Caldas
3	Acta N° 0003 del 16 de abril de 2021 de la Comisaría de familia de Victoria, Caldas

3.1.2. Interrogatorio.

1	SIRLEY AMPARO MARTINEZ CIFUENTES
---	----------------------------------

3.2. DE LA PARTE DEMANDADA

3.2.1. Documentales

1	Declaración extra juicio de la señora GRACIELAMARTINEZ CIFUENTES
2	Declaración extra juicio de la señora WILSON JAVIER RODRIGUEZ DIAZ
3	Acta de conminación No. IP- 312-077 del 24 de noviembre del 2016 emitida por la inspección de Policía del Municipio de Victoria, Caldas
4	Diligencia de amonestación de fecha 15 de marzo el 2018 hecha por la comisaria de familia de Victoria, Caldas
5	Análisis psicológico del núcleo familiar con fines de regulación de visitas, realizado por la Comisaría de Familia de este municipio

3.2.2. Testimoniales.

1	GRACIELA MARTINEZ CIFUENTES
2	WILSON JAVIER RODRIGUEZ DIAZ
3	SONIA YISED SOLORZANO GARCIA

3.2.3. Interrogatorio.

1	JUAN DAVID MORA PARRA
---	-----------------------

3.3 DE OFICIO

Interrogatorio de Parte

1	JUAN DAVID MORA PARRA
2	SIRLEY AMPARO MARTINEZ CIFUENTES

4. PREVENIR a las partes para:

- 4.1. Que observen sus deberes conforme a lo dispuesto en el art. 78 del CGP.
- 4.2. Que concurren los documentos y testigos que pretendan hacer valer en la audiencia (art. 78, nums. 8 y 11, del CGP).
- 4.3. Que tengan en cuenta que de su inasistencia injustificada a la audiencia aquí programada se derivaran consecuencias procesales, probatorias y pecuniarias, entre otras, las indicadas en el art. 372, num. 4, del CGP.
- 4.4. Que no habrá lugar al señalamiento de nuevas fechas para practicar las pruebas que no se evacuen por culpa de las partes o sus apoderados.

5. teniendo en cuenta que la audiencia se realizará de forma virtual, se le solicita las partes, que previo a la fecha estipulada, informen al Despacho los correos electrónicos a través de los cuales los intervinientes, realizaran la conexión a la audiencia.

En este orden de ideas, y con el fin de brindar la información requerida, deberá comunicarse con el Juzgado a través de los siguientes medios: Teléfono: 3205598928, o al Correo electrónico: j01prmpalvictoria@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PAULA LORENA ALZATE GIL

Juez



Firmado Por:

Paula Lorena Alzate Gil
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Victoria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a44bb4851f734f1794651c46207854e9d71a0c0ce0d8b62d652ada3258a51349**

Documento generado en 18/02/2022 05:14:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>